

Integrantes del H. Ayuntamiento
PRESENTE

El Presidente Municipal de Guanajuato, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y; 85, fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato; y de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El Ayuntamiento de Guanajuato aprobó una reforma al Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto., consistente en una adición de un artículo 32 bis y mediante el cual se establece la obligación de los propietarios de bienes inmuebles para tramitar un permiso de uso de suelo específico siempre que pretendan arrendar casas, departamentos, edificios, fincas, ranchos o cualquier denominación que se le dé a los recintos, siempre y cuando sea por temporadas menores a 30 días naturales,.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los habitantes el contribuir a los gastos públicos de la Federación, del Estado y del Municipio de su residencia, en la forma que dispongan las Leyes de la materia y toda vez que son atribuciones del Municipio, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de zonificación, uso y destino del suelo del Municipio de Guanajuato en sus artículos, 7, 9 y 29 las siguientes:

- Expedir las certificaciones de uso, destino y políticas territoriales.
- Realizar inspecciones para verificar el uso de un predio o edificación, o la realización de acciones y prácticas prohibidas o restringidas.

- Emitir, previo al trámite de alguna licencia de uso de suelo, una certificación de uso del suelo de cualquier predio ubicado en el Municipio de Guanajuato, donde se indiquen de manera informativa los usos permitidos, condicionados y prohibidos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta iniciativa de reforma que adiciona el inciso d) al artículo 24 fracción XVI de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para Ejercicio Fiscal 2019, al tenor de lo siguiente:

Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Gto., para Ejercicio Fiscal 2019

SECCIÓN UNDÉCIMA

POR SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO

Artículo 24...

XVI...

d) Por permiso de uso de suelo específico, que otorgará la unidad administrativa municipal en materia de ordenamiento territorial y medio ambiente competente, cuando se desarrolle el arrendamiento total o parcial de inmuebles por medio de plataformas electrónicas o cualquier otro medio, la cuota fija de

\$ 10,000.00

Atentamente

**“Somos Capital”
El Presidente Municipal**

Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña